

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 7 de diciembre de 2018 por la que se procede a la tercera convocatoria de las subvenciones del Programa de incentivos a la formación de personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos para las empresas gallegas, cofinanciadas por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020.

BDNS (Identif.): 429939.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden las empresas privadas con centro de trabajo en Galicia, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, excepto las personas trabajadoras por cuenta propia, siempre que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en esta orden.

También podrán ser entidades beneficiarias las agrupaciones de empresas, que deberán estar constituidas, como mínimo, por dos empresas no vinculadas entre sí con necesidades formativas similares, de modo tal que así se pueda alcanzar el número mínimo de alumnado participante que se establece en estas bases. El tamaño máximo de la agrupación será de seis empresas.

Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto proceder a la tercera convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, del Programa de incentivos a la formación de personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos para las empresas gallegas (procedimiento TR310A).

La finalidad de este programa de incentivos es mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos de la economía gallega, contribuyendo a mejorar la competitividad de las empresas que operan en estos sectores identificados como estratégicos.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 31 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la primera convocatoria de ayudas del Programa de incentivos a la formación de personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos para las empresas gallegas, cofinanciado por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, con las especificaciones recogidas en esta orden.

Cuarto. Importe

El importe total de las subvenciones, cofinanciado en un 80 % con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020 (objetivo temático 8), asciende a 1.500.000 de euros correspondientes a la anualidad 2019, con cargo a la aplicación 09.41.323B.471.0, proyecto 2016 00329, según el proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la presente convocatoria. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario electrónico normalizado disponible en la aplicación SIFO, en las direcciones: <https://sede.xunta.gal> o <https://emprego.xunta.es/sifo-solicitudes>

Santiago de Compostela, 7 de diciembre de 2018

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

